

Radicado: 2017-00420

Constancia secretarial: Le informo señor Juez que en el presente proceso se declaró la nulidad del auto que decretó la división por venta. A despacho para proveer.

Medellín, 3 de noviembre de 2020

Verónica Tamayo Arias
Secretaria

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, tres de noviembre de dos mil veinte

Atendiendo la anterior constancia secretarial y lo solicitado por la parte demanda en escrito visible a folios 131 y 132 del expediente, por cuanto en auto de fecha siete de julio de los corrientes, obrante a folio 116 del cuaderno 1, se ordenó expedir de nuevo despacho comisorio, sin que en este proceso se haya decretado la división por venta, tal decisión resulta improcedente y por tanto se deja sin valor dicho auto en lo pertinente, el resto del auto queda incólume.

De otro lado, se le reconoce personería a la abogada Catalina Cardozo Arango, para representar al señor Juan David Arango Laurens en los términos del poder conferido y que se encuentra visible a folio 133 del expediente.

Notifíquese

Jorge Man Hoyos Gaviria

Juez

Mvqm.

<p align="center">JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD</p> <p>Medellín, <u>09</u> <u>NOV</u> <u>2020</u> la fecha, se notifica el presente auto por ESTADOS N° <u>50</u>, fijados a las 8:00a.m.</p> <p align="center">_____ Secretario(a)</p>
--